

VESTIGIOS DE UN ARCHIVO FAMILIAR EN UN ARCHIVO MONÁSTICO. LA VINCULACIÓN DE LA CASA DE AYALA CON EL MONASTERIO DE QUEJANA (AYALA, ÁLAVA)

El objetivo de esta exposición es plantear la posible existencia de un archivo o protoarchivo familiar del linaje desde el acceso de Fernán Pérez de Ayala al señorío del valle, en torno al año 1330, cuya principal característica, tal y como era frecuente en otros archivos familiares, habría sido su movilidad. No obstante, en este contexto, la finalidad esencial de esta exposición radica en presentar los vestigios que atestiguan también su ubicación puntual en alguna de las instalaciones que componen el conjunto monumental de Quejana –integrado por el palacio, el monasterio de San Juan y la capilla de la Virgen del Cabello–, motivo por el que se habrían custodiado en Quejana hasta la actualidad. Con ese fin, analizaré la documentación depositada en el archivo monástico, centrándome en su grado y condiciones de conservación actuales, y en los dos criterios empleados para su ordenación, que priman una distinción en función de su soporte escriturario –pergamino y papel– y de su tipología documental, mayormente económica, representada por testimonios relativos a transacciones económicas y a la administración patrimonial. Así, la documentación monástica, además de ofrecer una garantía jurídica de los derechos del cenobio, reflejando su evolución histórica, proporciona una visión del propio linaje a través de las vinculaciones que éste estableció con el monasterio de Quejana, y de la asociación existente entre el archivo monástico y el familiar.

En primer lugar y a modo introductorio, repasaremos los hechos más trascendentales que desembocaron en la fundación de este cenobio. El monasterio de San Juan de Quejana fue fundado por Fernán Pérez de Ayala en 1378. Esta fundación perseguía un doble objetivo: dotar de un panteón familiar al linaje; y legitimar la estirpe instaurada por él mismo, vinculándola a la tierra adquirida en torno a medio siglo antes y a la erección de un centro religioso de gran envergadura social en el territorio.

Para entender esta búsqueda de legitimidad es necesario detenerse someramente en la evolución histórica del linaje y en su acceso al poder. Se trataba de una rama secundaria del linaje Salcedo, asentada en Toledo, que adquirió gran prestigio en relación con los servicios prestados a la monarquía. No obstante, la característica más significativa de este linaje era la carencia de un solar originario, por lo que la adquisición de un señorío se convirtió en una de sus principales aspiraciones.

El cambio de escenario vino favorecido por la muerte sin descendencia legítima del último de los Salcedo, Juan Sánchez de Salcedo, entre los años 1325 y 1330. Ante esta coyuntura, se produjo un conflicto sucesorio entre los pretendientes al título: los Ayala toledanos, a través de la figura de Sancho Pérez de Ayala –hermano mayor de Fernán Pérez– y los Murga, mediante Sancho García de Murga, sobrino bastardo del difunto. El desenlace se saldó a favor de los Ayala toledanos, aunque no salieron indemnes del enfrentamiento, puesto que Sancho Pérez perdió la vida en una emboscada, favoreciendo así el acceso de Fernán Pérez al señorío del territorio ayalés.

Esta breve introducción acerca de los orígenes del monasterio y de su fundador, así como de los motivos que determinaron su erección, nos permite sentar las bases sobre el tipo de documentación que podremos encontrar en su archivo, que en gran medida es un reflejo del interés de estos señores por engrandecer su monasterio, el cual, al mismo tiempo, era la expresión de su poder en el territorio que gobernaban.

1. Estado de conservación del archivo y su documentación

Antes de proceder al análisis del propio archivo y sus características, sería interesante destacar algunos sucesos que han podido determinar su estado de conservación actual. Existe un registro que da constancia de un incendio producido en el recinto monástico en el año 1566, acontecimiento relatado por el padre Lalastra, cura y confesor del monasterio de Quejana, en su *Reseña histórica del convento de San Juan de Quejana*, elaborada en 1756:

“en el dia de san Juan Evangelista, a las diez de la noche, se prendio fuego en el convento y se quemó mucho d’él y muchas de las alajas y ropa que tenian las religiosas. Estas se libraron todas saliendo de la clausura, pero quebrado el convento o lo más del convento, bien que no llegó el fuego a la iglesia porque concurrieron atajarle los parroquianos y vecinos al toque de las campanas”.

Este incendio no parece haber ocasionado un gran daño a la documentación. De hecho, se conserva una importante cantidad de manuscritos originales, redactados en pergamino, de los primeros años de vida de la institución religiosa. Por ello, cabe afirmar que el archivo estuviera guardado a buen recaudo en la iglesia o en alguna de las salas que salieron indemnes de la quema, que fueron la casa de labor y el refectorio.

La Guerra de la Independencia fue otro de los acontecimientos que pudo haber propiciado la sustracción de parte de la documentación depositada en el archivo monástico. En el año 1809, la amenaza de las tropas invasoras provocó la huida de las religiosas. Según el relato que se narra en el tomo III del libro *Historiadores de San Esteban de Salamanca*, las monjas se habrían ausentado durante un periodo aproximado de cuatro meses –entre noviembre de 1809 y marzo de 1810–, durante los cuales se produjeron una serie de saqueos por parte de las tropas francesas. La documentación relativa a la venta del retablo ubicado en la capilla de la Virgen del Cabello, que se remonta hasta principios del siglo XX, refleja las secuelas del abandono del convento durante esta contienda:

“en la planta baja del castillo de este convento existe una capilla (...) en la cual hay cuatro sepulcros y una parte de retablo con bastantes // desperfectos, cuya capilla no está abierta al culto desde la Guerra de la Independencia en que esta comunidad se ausentó, encontrándola a su vuelta tan mal que no se ha vuelto a celebrar en ella”.

La desamortización de Mendizábal del año 1836 también perjudicó gravemente a las religiosas, puesto que les privó de la práctica totalidad de sus propiedades y rentas. Esta expropiación no pareció afectar, tampoco, en gran medida al archivo monástico. La sección Clero del Archivo Histórico Nacional conserva unos pocos documentos relativos a este cenobio alavés. Concretamente son cuatro: el más antiguo es una sentencia arbitral dictada por María Sarmiento, esposa de Fernán Pérez de Ayala –el hijo del Canciller–, en el año 1432; mientras que los otros tres son confirmaciones de diferentes privilegios reales, otorgadas por los Reyes Católicos en 1502.

En la actualidad, tras abandonar su monasterio en el año 2008, las religiosas que en él habitaban se han trasladado, junto con su archivo, al convento de Santo Domingo de San Sebastián.

En este contexto, el estado y grado de conservación del archivo monástico es resultado de las dificultades sufridas a causa del devenir histórico y del propio deterioro de los materiales escriturarios. Podemos constatar dos evidencias: que el porcentaje de

documentación conservada es elevado y que sus condiciones de conservación son óptimas, a excepción de algunos manuscritos aislados, dañados por la acción de la humedad o por el progresivo deterioro de la tinta. A pesar de ello, los desperfectos en ningún caso impiden la lectura de su contenido.

En apoyo al primer aserto, nos basamos en la existencia de un *Libro de rentas y apeos*, elaborado a partir del año 1527, por impulso de la priora María de San Bartolomé. Su objetivo consistía en la creación de un registro en el que se recogieran todas las rentas y propiedades que integraron el dominio monástico, los mecanismos de adquisición y la documentación acreditativa de cada una de ellas. No obstante, la información que manejamos en este punto es sesgada, pues no se ha guardado ningún inventario documental que nos permita contrastar la cantidad de documentación conservada o perdida.

En cualquier caso, este instrumento, coetáneo a nuestro periodo de estudio, corrobora, por un lado, la pérdida de una parte substancial de las transacciones económicas, fundamentalmente en lo que al establecimiento de censos, arriendos, compraventas y adquisiciones de bienes inmuebles en general se refiere, sobre todo cuando no procedieron de donaciones reales o señoriales.

Son dos las explicaciones que pueden dar respuesta a esta realidad. La primera tiene que ver con una cuestión práctica y necesariamente debe vincularse con el espacio destinado al almacenamiento de esta documentación. Es lógico que se produjera algún proceso de expurgo de aquellos documentos carentes de validez jurídica. Es decir, la finalización de estos contratos habría determinado su eliminación. De hecho, es significativo que los censos conservados, esencialmente, fueran aquellos estipulados a perpetuidad.

La segunda explicación, vinculada con un recurso utilizado en este *Libro de rentas y apeos* para justificar la legitimidad monástica sobre ciertas posesiones, se relaciona con el derecho consuetudinario que asistía a las religiosas. A saber, el hecho de que el monasterio hubiese percibido estas rentas desde tiempo inmemorial justificaba su tenencia y era prueba bastante de los derechos que disfrutaba la institución sobre las mismas, por lo que la custodia de los documentos acreditativos no resultaba imprescindible para autenticarlos. Al menos, así se advierte en el caso de la enfiteusis impuesta sobre las ruedas de Délica:

“la casa se a de arrimar siempre a la ymemorial quando quiera que los de Edelica pusieren playto, porque el pueblo y concejo siempre pagó, y con los mismos del pueblo lo an de probar, porque siempre pagaron sus antepasados y ellos, y asi no ay que mostrar escrituras ni traer de cosa pasada, sino atarse a la ymemorial porque siempre pagaron, y esto tiene más fuerça que otra cosa ninguna”.

Por otro lado, se preocuparon con especial esmero por conservar todos aquellos documentos relativos a la concesión de algún tipo de merced al monasterio, esencialmente, las rentas: privilegios reales, donaciones señoriales y particulares, testamentos, exenciones económicas, cartas ejecutorias, etc. En definitiva, la documentación que certificaba sus derechos sobre tierras, rentas y personas. En este sentido, se advierte la preservación de todas las mercedes reales y privilegios registrados en el *Libro de rentas y apeos*. Asimismo, el porcentaje de las donaciones señoriales custodiadas es amplio, a excepción de algunos testamentos, como el de Mencía de Ayala, cuya noticia procede del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.

2. Estructura del archivo y criterios de ordenación

El trabajo de ordenación del archivo del monasterio de Quejana fue realizado por el padre Faustino Martínez Vázquez, fraile dominico, y se materializó en el catálogo documental del monasterio de Quejana, publicado en conmemoración del sexto centenario de su fundación, en el año 1975. Esta circunstancia impide conocer con exactitud el criterio de ordenación original de este archivo. Sin embargo, se intuye el mantenimiento de las signaturas antiguas en el trabajo de Martínez Vázquez, que parece centrarse en la elaboración de una regesta del contenido y en su clasificación en diversas categorías diplomáticas: testamentos, ventas, pleitos, arriendos, censos, privilegios, cuentas, entre otras muchas.

A pesar de ello, se observan dos criterios de ordenación diferenciados. Una primera ordenación responde al tipo de soporte escriturario empleado: pergamo, al que se ha asignado el Apartado A del archivo, en el que se mantiene la independencia de cada documento omitiéndose su agrupación en legajos, respetándose así su propia estructura; o papel, el resto de apartados, siendo el B el más significativo para nuestro periodo de estudio. El segundo criterio, por contra, prima la ordenación en función del contenido de cada manuscrito, asignándose al Apartado B una gran parte de las cuestiones de índole económico: concesión de rentas, conflictos en torno a su disfrute, formas de explotación de los recursos que las producen, etc. Otros apartados, en cambio, se centran en la comunidad monástica y sus edificios –el apartado 1–, en la posesión de bienes inmuebles –el apartado 2–, o en las órdenes y congregaciones religiosas –los apartados 3 y 4–.

En relación a la información contenida en este catálogo, el número de textos que nos proporciona el archivo de Quejana para conocimiento de su historia medieval asciende a 76 documentos inéditos, que permiten observar la evolución histórica del cenobio, esencialmente en todo lo relativo a los vínculos establecidos entre éste y el linaje de Ayala. El marco cronológico transcurre entre la llegada del linaje al señorío de Ayala, a partir de los años 30 del siglo XIV, y la recuperación del señorío por parte de Atanasio de Ayala, el hijo de Pedro de Ayala, conde de Salvatierra que perdió sus propiedades tras su participación en el conflicto de las Comunidades, a partir del año 1525.

2.1. Clasificación documental en función de su soporte escriturario

El primer criterio de ordenación del archivo de Quejana prima la clasificación documental en función del soporte escriturario, y su análisis engloba el conjunto de documentos que componen el archivo monástico: originales, confirmaciones, traslados notariales y copias simples. Los gráficos 1 y 2 reflejan el tipo de documentación más característica de cada uno de los periodos cronológicos que representan. En ellos se constata una evidencia: la disminución de la documentación real y señorial, así como el incremento de la procesal y notarial, desde mediados del siglo XV. Esta circunstancia es un reflejo de la pérdida del favor señorial con la extinción de la rama principal del linaje tras la muerte sin descendencia de Pedro López de Ayala, y la llegada al poder de la rama de los Herrera, personificados en la figura del mariscal García López de Ayala, en el año 1463.

Gráfico 1. Clasificación diplomática de los pergaminos (Apart. A)

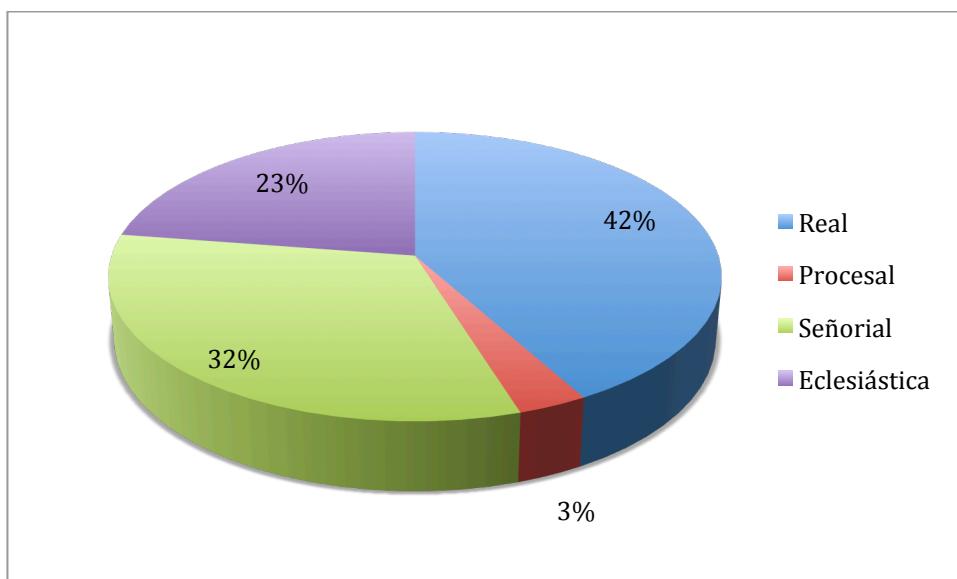
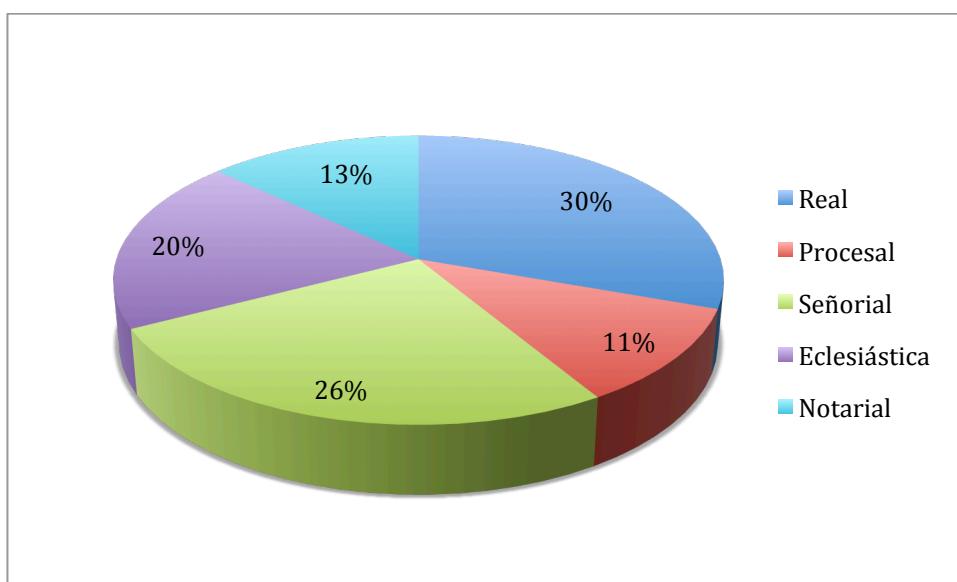


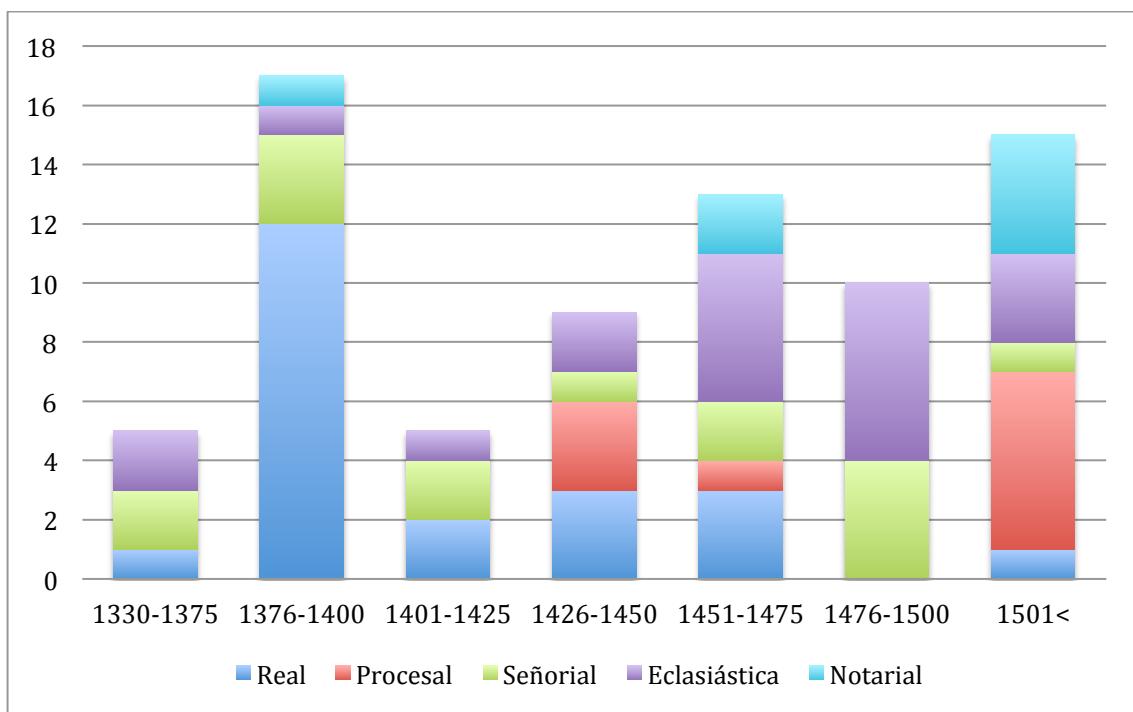
Gráfico 2. Clasificación diplomática del papel (Apart. B y 2)



2.2. Textos inéditos: clasificación diplomática

El segundo criterio de ordenación, por contra, se centra en el análisis del contenido de los textos. Para ello, tendremos en cuenta, exclusivamente, los textos inéditos. El gráfico 3, que muestra una distribución cronológica de los textos en función de la institución emisora, representa de un modo más evidente la evolución documental que se intuía cuando enfrentábamos el contenido más característico del pergamino y el del papel. La documentación real, cuya presencia es mayoritaria durante el proceso fundacional y el primer cuarto de vida del monasterio, ve reducida su presencia hasta desaparecer a partir del último cuarto del siglo XV, siendo una carta ejecutoria otorgada por Carlos I en 1525 la única excepción. Por contra, se aprecia una continuidad de la documentación señorial.

Gráfico 3. Distribución cronológica de los textos inéditos I

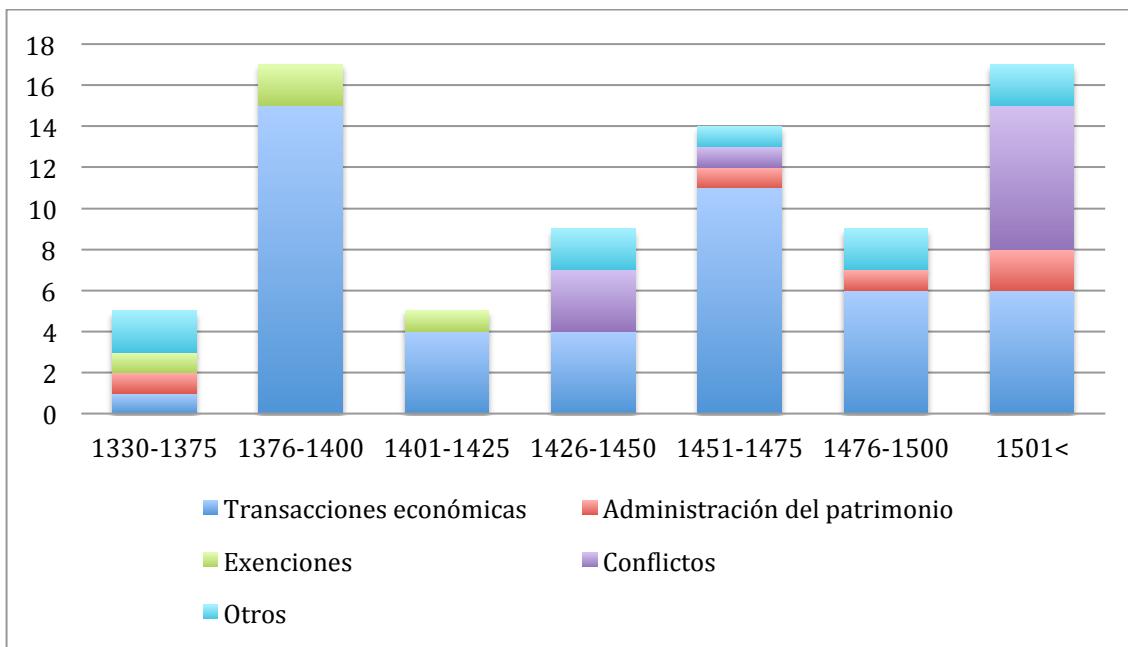


Esta circunstancia sugiere un claro protagonismo dotacional por parte de la monarquía, esencialmente durante el último cuarto del siglo XIV, momento en el que se está configurando el patrimonio monástico, al mismo tiempo que una relación cordial entre el cenobio y sus patronos a lo largo de todo el periodo de estudio. Nada más lejos de la realidad, pues al analizar el contenido de estos textos se advierte que la mayor parte de donaciones reales derivaron de solicitudes señoriales y se otorgaron como premio a los servicios prestados por esta estirpe a los diferentes reyes castellanos. Así, se observa la transcendencia que el linaje concedía a su monasterio familiar, convertido en la imagen visual del poder linajudo en el territorio. Por tanto, la desaparición de la documentación real debe vincularse a una modificación de los intereses de los nuevos señores tras la muerte sin descendencia de Pedro López de Ayala, nieto homónimo del Canciller, que se centraron en Ampudia, territorio prioritario del recién instalado linaje. Paralelamente, la permanencia de documentos señoriales responde al interés mostrado por las mujeres del linaje en garantizar el sustento económico de las religiosas a través de sus testamentos, esencialmente las hijas y esposa del mariscal García López de Ayala.

Si clasificamos la documentación atendiendo al contenido de los textos en vez de a la institución emisora, distinguimos entre documentación de contenido económico, la más abundante, y el resto, entre la que se aglutinan textos que reflejan la concesión de indulgencias y de privilegios honoríficos, fundamentalmente (véase Gráfico 4). La documentación de contenido económico, a su vez, integra textos eminentemente económicos y otros de carácter más administrativo. Entre los primeros destacan los manuscritos que recogen el establecimiento de diversas transacciones: censos, arriendos, compraventas, préstamos, permutas y donaciones, además de todo un conjunto de documentación anexa, como posesiones, solicitudes, suplicaciones, confirmaciones, etc. Al mismo tiempo, son interesantes los documentos que presentan las exenciones otorgadas por papas y monarcas, por la protección que suponen para los

bienes monásticos. Los textos administrativos, en cambio, se materializan en manuscritos que permiten la gestión interna de los bienes monásticos –nombramientos de mayordomos y redacción de libros registro–, así como la transmisión de bienes nobiliarios –a través de la figura del mayorazgo–; además de presentar los conflictos generados en torno a su disfrute.

Gráfico 4. Distribución cronológica de los textos inéditos II



Ante esta coyuntura, y vista la abrumadora mayoría de documentación de contenido económico, principalmente recogida en el primer concepto, dedicado a las transacciones económicas, se requiere una mayor profundización en su contenido para poder demostrar con mayor rotundidad las afirmaciones que se han ido pronunciando hasta ahora. Es decir, el interés del linaje por favorecer su monasterio familiar, imagen visual de su poder, durante los primeros años de vida de la institución, el deterioro de las relaciones entre ambos a partir del tercer cuarto del siglo XV y la vinculación existente entre ambas entidades, plasmada en el ámbito archivístico con la custodia de varios documentos que acreditan la existencia de un archivo familiar en Quejana.

La estructura de los gráficos 5 y 6 representa con nitidez las características de la documentación de este cenobio. La inmensa mayoría de su documentación refleja la donación de diversos bienes, esencialmente rentas materializadas en juros de heredad perpetuos, que garantizaron la subsistencia de la comunidad. La recepción de estas donaciones fue una constante a lo largo de todo el periodo; no obstante, se aprecia una ligera disminución de estas dotaciones a partir del último cuarto del siglo XV, sólo mantenidas por las mandas incorporadas en los testamentos de las mujeres del linaje. Coinciendo con esta circunstancia, desde mediados del siglo XV, se percibe el interés del cenobio por poner en explotación ciertas propiedades que se encontraban en desuso. Para ello, se recurrió al establecimiento de censos enfitéuticos y a la incorporación de bienes inmuebles con las legítimas de las novicias. Esta circunstancia es sintomática de las dificultades económicas que atravesó la institución monástica, precisamente coincidiendo con la pérdida del protectorado y el favor señorial.

Gráfico 5. Distribución cronológica de los textos de contenido económico

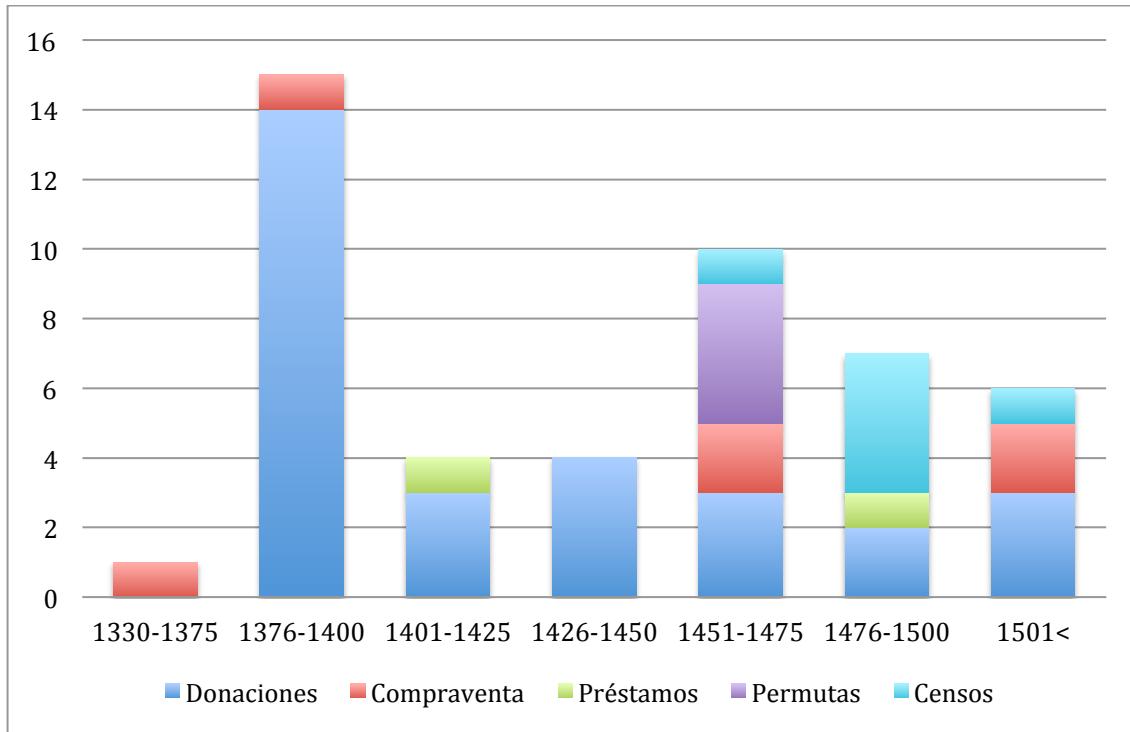
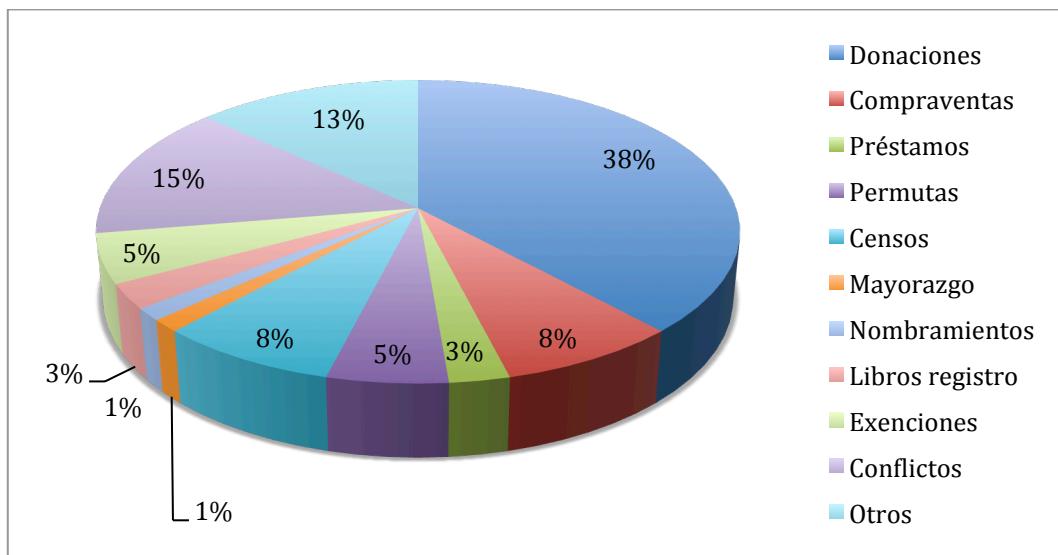


Gráfico 6. Clasificación diplomática de los textos inéditos



La presencia de compras, asimismo, es anecdótica, y sólo una de ellas evidencia la participación de la comunidad en su ejecución: la adquisición de los derechos de explotación sobre las ruedas de Délica, efectuada por mediación de Fray Fernán Pérez de Ayala en el año 1382. El resto se concertaron entre particulares, o entre religiosas y otros individuos de la comunidad, por lo que la repercusión de estos contratos en las arcas monásticas no fue inmediata.

Es interesante reflejar en este punto, también, la existencia de documentos que certifican la ejecución de préstamos a favor del linaje de Ayala, pues es demostrativo de

las buenas relaciones establecidas entre éste y su monasterio de Quejana durante los dos primeros siglos de vida del cenobio, así como de las necesidades que acuciaron a los señores de Ayala en determinados momentos. Se conserva una única referencia de préstamos de contenido económico: las joyas entregadas para la financiación de la campaña militar del conde de Salvatierra en Granada, y su preservación debe vincularse con la reclamación incorporada por el cenobio en el pleito que mantuvieron con dicho señor durante el primer cuarto del siglo XVI. Es probable que se tratase de un recurso empleado con asiduidad por estos señores en períodos de gastos extraordinarios.

En este contexto, la obtención de los derechos insertos en los documentos dotacionales derivó de la concesión de mercedes reales, emitidas esencialmente a petición del linaje de Ayala: diezmos de la mar, alcabalas y pedido viejo de Orduña; pedido viejo, yantar y martiniega de Arceniega; martiniega de Cuartango, Domaiquia y Escalante; diezmos de ferrerías de Vizcaya; y alcabalas de Vitoria. El contenido de estos manuscritos es un reflejo del tipo de documentación más característica del archivo de Quejana, en la que se combinan textos destinados a la propia institución monástica y otros otorgados a favor de los patronos del cenobio. Estos documentos actúan, además, como vestigios de la existencia de un archivo familiar del linaje. Citaremos seis manuscritos ilustrativos al respecto:

El primero muestra la donación del juro de heredad sobre las alcabalas de Vitoria, valorado en 5.000 maravedís anuales, otorgado por Constanza de Ayala, hija de Fernán Pérez de Ayala y de María Sarmiento, y esposa de Pedro de Guevara, en su testamento del año 1472. Esta renta, en origen, pertenecía al cabildo del hospital de Santa María del Cabello, fundado por el citado Fernán Pérez y su esposa. El proceso de traspaso se encuentra plenamente documentado. En marzo de 1454, el cabildo de dicho hospital suplicó a Juan II que sancionase la permuta efectuada entre esta institución y Constanza de Ayala. Entre esta fecha y el año 1460, cuando se concedió el privilegio que certificaba esta concesión y permitía su posterior traspaso a las arcas monásticas, se otorgaron otros dos textos que exponen la progresión de esta transacción: dos albalás, una de Juan II, en abril de 1454, y otra de Enrique IV, en agosto de 1456, confirmando la concesión efectuada a favor de Constanza de Ayala. Por tanto, la información contenida concernía al cenobio en cuanto que éste se convirtió en beneficiario de esta renta a partir de 1472.

El segundo ejemplo de mercedes reales otorgadas a favor de los señores de Ayala y que acabaron repercutiendo en beneficio del monasterio de Quejana fue la donación de 4.000 maravedís anuales de juro de heredad sobre las alcabalas de la villa de Orduña, concedida por Juan II, en 1431, a petición de Fernán Pérez de Ayala. El origen de esta donación se remonta al año 1430, cuando este mismo monarca acrecentó en 10.000 maravedís anuales la merced de 30.000 maravedís que poseía este señor sobre las alcabalas de las villas de Tolosa y Segura, intercambiándola a su vez por otra renta de igual valor sobre las alcabalas de Vitoria y Salvatierra. Ese incremento de 10.000 maravedís era el remanente susceptible de ser donado.

El tercero, probablemente el caso más ilustrativo, es la merced real concedida a favor de Pedro López de Ayala, futuro canciller mayor del reino, por Enrique III, en el año 1393. El documento presenta la exención de un tributo: el del diezmo de las dos ferrerías que este señor pretendía edificar en Orozco y Baracaldo, precisamente con motivo de su construcción. Apenas tres años después de la emisión de esta merced, Pedro López renunció a este derecho en pro de la comunidad monástica, receptora de 2.000 maravedís anuales sobre la renta del hierro a partir de ese momento. Lo excepcional de este proceso dotacional es que se han conservado los textos originales

relativos a esas dos donaciones. Por tanto, este manuscrito es el primer indicio que sugiere la existencia de un archivo familiar anexo al monástico, y muy probablemente previo al mismo. Su presencia en Quejana respondería a la pérdida de validez jurídica de la transacción tras la concesión de este derecho a la comunidad monástica.

El cuarto ejemplo requiere mención especial, pues es un manuscrito totalmente ajeno a los intereses monásticos. Es el reconocimiento de la deuda contraída por Fernán Pérez de Ayala, el fundador de Quejana, con Fortún Sánchez Calderón por la compra de la mitad de todas sus heredades anexas a la casa de Marquina, sita en Urcabustaiz, en 1339. Es un documento muy anterior a la fundación del monasterio, que recopila una transacción económica ejecutada entre el señor de Ayala y un particular al hilo del proceso de acumulación patrimonial iniciado por este señor, con el objetivo de formar un señorío fuerte y extenso. Por tanto, su presencia en el archivo monástico se explica únicamente por su vinculación con el linaje fundador, totalmente al margen de las necesidades e intereses de la comunidad monástica, convirtiéndose así en el segundo indicio acerca de la existencia de un archivo familiar en Quejana.

El quinto, también presenta vinculación exclusiva con el linaje de Ayala. Se trata del manuscrito más antiguo depositado, aunque se haya conservado en un traslado del siglo XVIII. Es un fragmento de la autodisolución de la Cofradía de Arriaga del año 1332, en el que se recoge el derecho que asiste a los señores alaveses de mantener intactos sus privilegios sobre sus monasterios. La conservación de este texto sugiere además que la acumulación documental iniciada por el linaje fue muy anterior a la monástica, sentando el precedente para la posterior creación del archivo monástico.

El sexto y último documento refleja una particularidad, pues a pesar de ser un texto señorrial presenta una gran vinculación con las propiedades monásticas al formar parte del proceso fundacional del cenobio. Es el caso de la retrocesión del mayorazgo que Pedro López de Ayala efectuó a favor de su padre en el año 1374. En este manuscrito, el otorgante desvinculaba ciertos bienes del mayorazgo con objeto de financiar los capellanes instaurados por su padre en Quejana, eximiéndose a sí mismo y a sus descendientes de la obligación de su mantenimiento. A la izquierda se observa la imagen de este manuscrito

Una vez presentados estos vestigios, a pesar de no ser abundantes, cabe preguntarse si se puede afirmar la existencia de un archivo familiar en el monasterio de Quejana. Si atendemos a otros factores, entre los que destaca el establecimiento de la residencia habitual del linaje, y sobre todo del centro de su poder político en el palacio de Quejana, al menos durante las dos o tres primeras generaciones, es factible afirmar que la documentación acreditativa de los derechos y títulos del linaje se encontrase depositada en este lugar.

En cuyo caso, también debemos cuestionarnos qué generaciones de estos señores habrían considerado apropiado este espacio como archivo familiar. Los indicios conservados son escasos, y únicamente pueden limitarse a tres documentos: el traslado del fragmento de la Voluntaria Entrega, relativo a los derechos señoriales sobre las iglesias que estaban bajo su jurisdicción; la compra que Fernán Pérez efectuó en el año 1339; y la exención concedida a Pedro López sobre el diezmo de ferrerías en el año 1393. A partir de este momento, la documentación relativa al linaje siempre se ha incluido en textos cuyo receptor era el monasterio. Los ejemplos más evidentes de ello son las donaciones de los 5.000 maravedís de renta anual sobre las alcabalas de Vitoria, concedidos por Constanza de Ayala, y los 4.000 maravedís anuales sobre las alcabalas de Orduña, otorgados por Fernán Pérez de Ayala. Por tanto, y en vista de su más que

probable traslado a Vitoria a partir de Fernán Pérez de Ayala, debido a la localización geográfica de Quejana, alejada de los escenarios políticos relevantes, es improbable que el cenobio custodiase documentación señorial a partir de la tercera generación.

3. Conclusiones

El archivo monástico de Quejana, durante el periodo comprendido entre la llegada del linaje de Ayala, a partir del segundo cuarto del siglo XIV, y la recuperación del señorío por parte de Atanasio de Ayala en 1525, custodia una amplia cantidad de documentos originales cuya tipología es variada. Son manuscritos reales, señoriales, procesales, eclesiásticos y notariales, y en su inmensa mayoría presentan un contenido económico, siendo las transacciones, esencialmente las donaciones de rentas, otorgadas en testamentos o mercedes reales y señoriales, los tipos documentales más abundantes. Por contra, las compraventas y permutas son prácticamente inexistentes en el archivo. Esta realidad es representativa del interés del linaje de Ayala, fundador y patrono del cenobio, por proteger y engrandecer dicho monasterio, pues éste, además de legitimar el acceso de los Ayala al gobierno del valle y actuar como panteón familiar garantizando el acceso a la vida eterna de los miembros de la estirpe, era el símbolo visual de su poder y prestigio en el territorio.

La profunda vinculación entre el linaje de Ayala y el solar de Quejana queda plasmada en el conjunto monumental que allí erigieron: un palacio que se convirtió en residencia habitual, un monasterio, anexo al mismo, en el que se instituyó un panteón familiar, y la capilla de la Virgen del Cabello. Esta vinculación, por un lado, sugiere la posibilidad de que el primer archivo familiar, integrado por la documentación acreditativa de los títulos linajudos, aglutinado en primera instancia por Fernán Pérez de Ayala, el iniciador de la estirpe, se ubicara en alguna de estas instalaciones. En apoyo a este aserto, se puede citar la existencia de varios documentos ajenos en principio a los intereses monásticos: el fragmento de la autodisolución de la Cofradía de Arriaga, relativo al derecho de patronazgo de los señores alaveses, en 1332; el reconocimiento de la deuda contraída por Fernán Pérez de Ayala por la compra de ciertas propiedades en el territorio, en 1339; y la exención del diezmo de ferrerías, concedida a Pedro López de Ayala con motivo de la construcción de dos ferrerías en territorio vizcaíno, en 1393. Además, la existencia de varios manuscritos en la Biblioteca Nacional de Francia y en la Biblioteca Nacional de España, copias de textos de los siglos XV o XVI, en los que se recoge una minuciosa relación del proceso de adquisición de los derechos de patronazgo sobre la iglesia altomedieval de Quejana, protagonizado por Fernán Pérez y su hijo, Pedro López de Ayala, el canciller, indica que estos señores habrían custodiado la documentación acreditativa de dichas compras. Así, la conservación de textos muy anteriores a la fundación del monasterio apunta que el archivo familiar se habría iniciado con anterioridad, por lo que muy probablemente fuese un archivo independiente del monástico, vinculado a los titulares del señorío y susceptible de ser trasladado cuando las dedicaciones políticas de estos individuos lo requiriesen, como era costumbre entre los linajes de la época.

Por otro lado, esta estrecha relación genera ciertos lazos institucionales entre el cenobio y los señores de Ayala, que a su vez son reflejo de la confluencia de intereses entre ambas entidades. Es decir, el monasterio busca el éxito del linaje por ser éste el garante de su estabilidad y prosperidad económica, por ello financia sus campañas militares; mientras que la estirpe dota generosamente al cenobio, directa e

indirectamente, mediando ante la monarquía, por ser éste la expresión visual de su poder. Esta vinculación se traslada así al plano archivístico, permitiéndonos introducir el concepto de archivos vinculados. En este punto, citaré el documento más ilustrativo de esta situación: la retrocesión del mayorazgo otorgada por Pedro López de Ayala a favor de su padre, en 1374. A pesar de ser un texto eminentemente señorial, que recoge la transmisión del patrimonio familiar, permaneció en el archivo monástico como instrumento probatorio de los derechos del cenobio, por ser parte integrante del proceso fundacional del mismo.

En este contexto, es evidente que estos manuscritos actúan como indicios de la posible ubicación del archivo familiar en este lugar, y su preservación responde a la pérdida de validez jurídica de los mismos, al menos en cuanto a los derechos que correspondían a los Ayala. Su permanencia en el archivo es la prueba irrefutable de la existencia de un archivo familiar, previo en este caso al monástico, en períodos tempranos –los albores del segundo tercio del siglo XIV–, cuya finalidad es demostrar sus derechos y privilegios, adquiridos tras una vida dedicada al servicio al monarca y tras una intensa política de compras, que les permitió aglutinar un señorío extenso y fuerte. No obstante, el periodo cronológico que limitan estos documentos sugiere por otro lado el traslado definitivo del archivo familiar a partir de la tercera generación, la de Fernán Pérez de Ayala, desde la segunda o tercera década del siglo XV. En este sentido, las fuentes documentales certifican la preferencia del linaje por residir en sus casas de Vitoria, menos alejadas de los escenarios políticos trascendentales: Fernán Pérez de Ayala y María Sarmiento se habrían trasladado a esta localidad al menos durante el año 1419, cuando decidieron la edificación del hospital de Santa María, y es en esta ciudad donde emitieron sus testamentos –1431, 1433 y 1436–; su hijo, Pedro López, también optó por instalarse en Vitoria, al menos durante el periodo final de su vida –1463–.

Los cambios en la tipología documental, fundamentalmente la desaparición de los manuscritos reales y la generalización de los procesales y notariales desde fines del siglo XV, reflejan la pérdida del favor señorial y el deterioro de las relaciones entre el cenobio y su patrono a partir de la extinción de la rama principal del linaje tras la muerte sin descendencia de Pedro López de Ayala, nieto homónimo del Canciller, en 1463, y el acceso al señorío de García López de Ayala, mariscal de Castilla. A partir de este momento, la comunidad se vio inmersa en una crisis económica sólo paliada por las mandas testamentarias otorgadas por las mujeres del linaje –las hijas y esposa del mariscal Ayala–, lo que al mismo tiempo ofrece una explicación al mantenimiento de la documentación de carácter señorial en el archivo.

En reglas generales, se puede afirmar que el archivo familiar de los Ayala se creó a la llegada del linaje al valle, en torno al año 1330; por tanto, se nos presenta como un preludio del archivo monástico. Asimismo, parece un hecho constatado que, durante las dos primeras generaciones –entiéndase Fernán Pérez de Ayala, el fundador, y su hijo Pedro López, el canciller–, una de las ubicaciones principales de este archivo fue alguna de las instalaciones del conjunto monumental de Quejana, al menos cuando los compromisos profesionales de estos señores permitieron su residencia en el lugar. Lo más probable es que se individualizara del archivo de las religiosas, aunque existió una intensa vinculación entre ambos derivada de la estrecha afinidad que unía ambas instituciones. Esta situación cambió radicalmente a partir de la tercera generación –personificada en Fernán Pérez de Ayala– cuando el linaje trasladó su residencia habitual a Vitoria, llevando consigo su archivo.

Finalmente, a pesar de no conservarse un gran número de textos exclusivos sobre el linaje, el análisis de su tipología es un elemento indicativo del devenir histórico de esta estirpe, lo que nos permite reconstruir algunos aspectos de la trayectoria vital de sus miembros. El contenido de los testamentos y las donaciones es una muestra inequívoca de sus preocupaciones espirituales, así como de sus conflictos personales y familiares. El reconocimiento de los préstamos recibidos ofrece una idea del esfuerzo que suponía para estas familias la asunción de gastos extraordinarios en contextos bélicos. Su elección como jueces arbitradores en la resolución de conflictos descubre su reconocimiento social en el territorio y la confianza que los pleiteantes depositaban en ellos. En definitiva, los manuscritos depositados en el archivo monástico son una fuente fundamental e ineludible para completar el conocimiento sobre el linaje de Ayala.